

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte, se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 09 de febrero de 2024.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	NUBIOLA SANCHEZ CUERO C.C. 6.360.106
DEMANDADO:	PIETRI S.A.
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2021-00181-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 238

Santiago de Cali, 09 de febrero de 2024

Atendiendo el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Auto Interlocutorio No. 173 del 09 de noviembre de 2023 **DECLARÓ DESIERTO** el recurso de apelación presentado por el demandado contra el Auto No. 1929 del 20 de agosto de 2021 proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, que tuvo por no contestada la demanda.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se dictará la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Auto Interlocutorio No. 173 del 09 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La jueza,

NOTIFÍQUESE.



YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 12/02/2024 EN EL ESTADO No. 019.

SRIA. _____

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 09 de febrero de 2024

Oficio No. 178

Señores

DIEGO FERNANDO GOMEZ VARGAS

diego0328gomez@hotmail.com

NUBIOLA SANCHEZ CUERO

nuviasanchezcuero55@hotmail.com

JULIAN RODRIGUEZ CALERO

rodriguezvillegas@hotmail.com

contabilidad1@pietri.com.co

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	NUBIOLA SANCHEZ CUERO C.C. 6.360.106
DEMANDADO:	PIETRI S.A.
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2021-00181-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Auto No. 238 de la fecha:

“SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. **TERCERO: ADVERTIR** a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.”

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ff38041081142865aeb52e20dcbcfcb483bc4e1d7e07f63bdf85d607f04367**

Documento generado en 09/02/2024 03:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>